



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCIV

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 17 de mayo de 2013

No. 93

SUMARIO:

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

LINEAMIENTOS Y MANUALES DE OPERACION 2013 DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE MEXICO (FIDAGRO) DEL PROGRAMA MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA RURAL.

LINEAMIENTOS Y MANUALES DE OPERACION 2013 DEL GASTO DE INVERSION SECTORIAL (GIS) DEL PROGRAMA ESTIMULO A LA ADQUISICION DE DIESEL PARA LA PRODUCCION AGRICOLA.

SECRETARIA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MONTO ANUAL DEFINITIVO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LA ENTIDADES FEDERATIVAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012 CORRESPONDIENTE A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 2158, 070-CI, 587-AI, 588-AI, 2213, 2214, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 591-AI, 2231, 2232, 2238, 2239, 2240, 2221, 2222, 2223, 2229, 2225, 2228, 2226, 2227 y 588-AI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2241, 2233, 2234, 2235, 2236, 589-AI, 2230, 2224, 364-BI, 592-AI, 2237, 365-BI, 590-AI y 2215.

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Fideicomiso Para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México (FIDAGRO)

Lineamientos y Manuales de Operación 2013
Obras y/o Acciones

*Dirección General de Infraestructura Rural
Programa Maquinaria para la Construcción de Infraestructura Rural*

1. Problemática a atender

El territorio del Estado de México presenta zonas agrícolas donde hay escasez de agua, zonas con riesgos de inundación y zonas con alta pérdida de suelos. Para mitigar estos fenómenos y fomentar el desarrollo

El presente documento, se fundamenta en el Artículo Quinto transitorio del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2013, publicado el día 19 de diciembre de 2012 en la Gaceta del Gobierno, el cual establece: "La ejecución y aplicación de recursos de programas sociales que impliquen la entrega de bienes y servicios a habitantes del Estado de México, no podrán ejercerse hasta en tanto las dependencias y entidades públicas del Ejecutivo u Organismos Descentralizados emitan los lineamientos y manuales de operación correspondiente, mismos que deberán sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, los cuales deberán expedirse en un plazo de 30 días".

Lic. Federico Ruiz Sánchez
Jefe de la Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación
(Rúbrica)

Lic. Joaquín García Montes de Oca
Subdirector de Programación y Evaluación
(Rúbrica)

SECRETARIA DE FINANZAS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MONTO ANUAL DEFINITIVO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012 CORRESPONDIENTE A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

MTRA. BLANCA ESTHELA MERCADO RODRÍGUEZ, Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; I, 3, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones III, IV y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y I, 4 fracción II, 5 y 8 fracción XII, 10 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; y de la Regla Séptima fracción III de las Reglas para la Distribución de los Recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas a los Municipios del Estado de México publicadas en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 12 de mayo de 2009 y a sus modificatorios de fecha 27 de mayo de 2011 y 16 de noviembre de 2012; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 21 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas podrán compensar la disminución en la Recaudación Federal Participable con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación;

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió las Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, publicadas en el Diario Oficial

de la Federación de fecha 26 de marzo de 2009, las cuales establecen, entre otros aspectos, los criterios para la distribución a las Entidades Federativas y Municipios de los recursos del Fondo, correspondiendo a las Entidades entregar a los municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal, según sea el caso, las cantidades del Fondo que les correspondan, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables;

Que a efecto de realizar dicha distribución, el 12 de mayo 2009 se publicaron en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" las Reglas para la Distribución de los Recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas a los Municipios del Estado de México, con objeto de dar certidumbre y transparencia al cálculo de distribución de los recursos del citado Fondo, mismas que se modificaron mediante acuerdo publicado en el mismo medio de difusión oficial el 27 de mayo de 2011 y el 16 de noviembre de 2012;

Que con el fin de dar cumplimiento con la Regla Séptima fracción III de las Reglas en mención, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MONTO ANUAL DEFINITIVO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL EJERCICIO FISCAL 2012 CORRESPONDIENTE A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

Artículo único.- El monto definitivo del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas del ejercicio fiscal 2012 correspondiente a los municipios del Estado de México se distribuye conforme a lo siguiente:

| Concepto | FGP | FFM | FOFIE | Total |
|-------------------------|-----------------------|----------------------|----------------------|-----------------------|
| Monto provisional | 346,456,909.60 | 44,499,005.00 | 21,822,481.50 | 412,778,396.10 |
| Ajuste definitivo | (26,502,098.80) | (5,900,537.00) | | (32,402,635.80) |
| Monto definitivo | 319,954,810.80 | 38,598,468.00 | 21,822,481.50 | 380,375,760.30 |

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 13 días del mes de mayo del año dos mil trece.

ATENTAMENTE

LA SUBSECRETARIA

MTRA. BLANCA ESTHELA MERCADO RODRÍGUEZ
(RUBRICA).